

DIARIO DE SESIONES



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

17º SESION ORDINARIA: 30/06/2016

1. PRESIDENTE: CPN JUAN CRUZ MIRANDA
2. SECRETARIO PARLAMENTARIO: DR. ESPILOCÍN, LEANDRO SEBASTIAN
3. SECRETARIO ADMINISTRATIVO: CPN GUERRA, WALTER ALEJANDRO

4. NOMINA DE CONCEJALES

- ALVAREZ, CARLOS RUBEN
- ARIAS, FERNANDO
- BARRIONUEVO, LAURA LILIANA
- FEDELI, SILVIA BEATRIZ
- FILIPIN, GILBERTO ORLANDO
- HERRERA, MARIA JIMENA
- MIRANDA, JUAN CRUZ
- PEDEMONTE, ARIEL
- ROSALES, NESTOR RICARDO
- SIGAMPA, JUAN JOSE
- VEGA, JOSE
- VILLAFÁÑEZ, DIEGO
- ZAVALETA, NICOLAS
- ZELAYA, DANIEL

TEMARIO

A) ASUNTOS PRESENTADOS COMUNICACIONES OFICIALES

1) Expte. CD. N° 3389-S-16 (Expte. DEM N° 05570-C-16): Iniciada por Secretaria de Gobierno Municipal. S/Respuesta a la Comunicación N° 042/16 S/Informe Medidas de seguridad, sistemas de control y vigilancia existentes en el Corralón Municipal.

Gírese copia a PRESIDENCIA y a los BLOQUES DEL CONCEJO DELIBERANTE.

2) Nota CD. N° 530/16: Iniciada por el Secretario de Planeamiento Educativo. Ramón Enrique Giménez. S/Invita al Cuerpo Deliberativo a participar de los festejos del Bicentenario de la independencia de la República Argentina.

Gírese copia a PRESIDENCIA y a los BLOQUES DEL CONCEJO DELIBERANTE

B) ACTUACIONES REMITIDAS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL Y PROYECTOS PRESENTADOS POR LOS SEÑORES CONCEJALES

1) Expte. CD. N° 3386-F-16: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por la Concejala Silvia Beatriz Fedeli. S/Dispónese que el DEM, proceda a efectuar la obra de pavimentación, arreglo e informar a Aguas Catamarca, sobre los caños rotos de la calle Toloza del B° 48 Vv. del sector norte.

Gírese a la Comisión de PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

FUNDAMENTOS:

El presente proyecto de Ordenanza, tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área pertinente, proceda al arreglo del pavimento ubicado en la calle Toloza del Barrio 48 viviendas norte y notificar a la empresa Aguas de Catamarca de la pérdida de agua en dicho lugar.

Del recorrido y análisis llevado a cabo en la mencionada calle, se pudo constatar que se observa aguas servidas por la red cloacal y agua corriente producida por caños rotos, con los consiguientes riesgos para la seguridad y salubridad que ello implica para los habitantes del Barrio.

Ya que la misma produce una contaminación ambiental, y afecta a toda la actividad humana. Constituye una amenaza creciente para la salud de las personas.

Los vecinos del barrio en general y de la zona norte de la capital en particular, sufren los efectos provocados principalmente por el caño de cloacas roto, que genera el intenso olor.

Asimismo debemos considerar el pedido efectuado por los vecinos quienes solicitan la mencionada obra de arreglos de caños rotos y la pavimentación de la misma, poniendo en evidencia la necesidad sentida.

Se acompaña el presente proyecto con fotografía del lugar donde se comprueba lo antes mencionado.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Ordenanza.-

El Concejo Deliberante sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área pertinente, procederá a efectuar la obra de pavimentación, arreglo e informar aguas del Catamarca sobre los caños rotos de la calle Toloza del B° 48 viviendas del sector norte, para su pronta intervención, según fotos se detalla en el Anexo I, y forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ordenanza serán imputadas al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- DE forma.

2) Expte. CD. N° 3390-V-16: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejel José Omar Vega. S/Dispónese que el DEM, realice la construcción de cordones cunetas, pavimentación, forestación, arreglo de veredas y alumbrado público en el B° 120 Vv.

Gírese a la Comisión de PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

FUNDAMENTO

Por medio del presente Proyecto de Ordenanza, se solicita que el Departamento Ejecutivo Municipal la realización de diversas obras de mejoramiento barrial, como construcción de cordones cunetas, pavimentación, forestación, arreglo de veredas y alumbrado público en el Barrio 120 Viviendas, Lic. 40/05, sector delimitado por

Avenida Sagrada Familia, avenida Monseñor Sueldo, calle Los Promesantes y calle Ernesto Sábato, en el norte de esta ciudad capital.

Las obras que se solicitan, a pedido de los vecinos, se refieren a un mejoramiento integral del barrio, el que cuenta con varias necesidades imperiosas. Este barrio cuenta con calles de tierra, por lo que se requiere la realización de los cordones cunetas y la pavimentación, por cuanto se encuentran en mal estado y se tornan intransitables los días de lluvia.

Asimismo, se solicita se disponga el alumbrado público en la zona, por cuanto el mismo es deficiente, encontrándose cuadradas que directamente carecen de alumbrado.

Asimismo se solicita la forestación y el arreglo de las veredas, como parte integral del mejoramiento del barrio.

Dada la importancia que supone la realización de las obras requeridas y necesitando de manera urgente, solución a estos problemas en los barrios del norte capitalino, me permito solicitar se incluya el presente proyecto en la próxima Sesión Ordinaria, pidiendo a mis pares su acompañamiento en esta iniciativa.

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: Dispónese, que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, realice la construcción de cordones cunetas, pavimentación, forestación, arreglo de veredas y alumbrado público en el Barrio 120 Viviendas, Lic. 40/05, sector delimitado por Avenida Sagrada Familia, avenida Monseñor Sueldo, calle Los Promesantes y calle Ernesto Sábato, en el norte de esta ciudad capital.

Artículo 2º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las provisiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

Artículo 3º: DE FORMA.

4) Expte. CD. Nº 3391-A-16: Proyecto de Declaración. Iniciado por el Concejal Carlos Rubén Álvarez. S/Declárase de Interés de la ciudad de SFVC, el 30º Aniversario del Colegio de Dietistas y Nutricionistas Dietistas de la provincia de Catamarca.

Gírese a la Comisión de SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO.

FUNDAMENTO

Señoras y Señores Concejales, me dirijo a UDS a fin de elevar para su consideración, el Proyecto de Declaración, en referencia a "Declarase de interés de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca el 30º Aniversario del Colegio de Dietistas y Nutricionistas de la Provincia de Catamarca a celebrarse el día 07 de Agosto de 2016".

Como reseña histórica del Colegio de Dietistas y Nutricionistas de la Provincia de Catamarca, su nacimiento se remonta a los 15 días del mes de Diciembre de 1984 cuando por iniciativa de las Licenciadas Marta Moferran (Presidente), Irma Reynoso (Secretaria), Inés Andrada de Herrera (Tesorero) y María del Carmen Iriarte (Colaboradora); conforman la primera comisión de trabajo de la Asociación de Dietistas y Nutricionistas de Catamarca.

El 18 de Junio de 1986 el proyecto de ley de colegiación, pasa al Poder Ejecutivo aprobándose la Ley Nº 4358 y promulgándose la misma el 07 de Agosto de 1986 por la cual queda constituido el Colegio de Dietistas y Nutricionistas de la Provincia de Catamarca.- De esta forma el Colegio se constituye como un órgano de representación y defensa de los colegiados, aunando esfuerzos se dan los primeros pasos para ordenar el ejercicio de los profesionales del área de nutrición y así cumplir los objetivos de todas las personas que elegimos esta hermosa profesión.

Según el Sitio Web Oficial del Colegio de Dietistas y Nutricionistas de la Provincia de Catamarca <http://www.colegionutcatamarca.com>, su Sede Profesional se encuentra situada en Calle Salta Nº 310 de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, cuyos miembros actuales del Colegio en la Gestión 2016-2018 son:- Lic. Patricia Perricone (Presidente); Lic. Sonia Martínez (Vice-Presidente); Lic. Andrea Niño (Secretaria); Lic. Ana Frejenal (Pro-Secretaria); Lic. María Elena Pollini (Tesorera); Lic. Diego García (Pro-Tesorero).-

En cuanto a los desafíos a los que se enfrenta esta profesión en estos tiempos, a continuación citaremos las palabras Lic. Patricia Perricone Presidente de la Comisión Directiva del respectivo Colegio:- *"Haciendo un poco de historia es importante destacar que en la Argentina nuestra profesión se inicia en el año 1935 en el seno del Instituto Nacional de Nutrición, siendo nuestra provincia la primera en el país en contar con el reconocimiento legal a través de la conformación del Colegio Profesional allá por el año 1986.- Desde el inicio del reconocimiento de nuestra profesión, hasta hoy se han sucedido diversos cambios en el ámbito de desarrollo*

profesional, muchos de ellos fundados en la necesidad social de crear profesionales con fuertes principios de integridad, ética, idoneidad, equidad y solidaridad, valores que deben desarrollarse dentro del rol del Licenciado en Nutrición.- Para ello, es necesario desplegar y fortalecer de forma sostenida las capacidades de liderazgo, investigación, comunicación, asistencia técnica, formación académica, desarrollo de recursos humanos, et., con el propósito de contribuir a la salud y calidad de vida de personas y comunidades, siempre apoyados en la ciencia de la nutrición desde una visión integral, dinámica en base a motivaciones trascendentes y solidarias con la comunidad.- Es importante para las nuevas generaciones de profesionales noveles, poner en valor el camino andado como también las batallas ganadas en cada pequeño espacio de la profesión a lo largo de estos años, donde ha sido trascendental la labor desarrollada a través de las Universidades en sinergia con la fuerza de los Colegios Profesionales o Asociaciones que han puesto en valor a la profesión, ubicándonos en el plano que nos encontramos hoy”.

Por todo lo expresado, elevo para su consideración a los Señores y Señoras Concejales, solicitándole apoyen la iniciativa con su voto positivo.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de CATAMARCA sanciona con fuerza de: DECLARACION

ARTICULO 1º.- DECLÁRESE de interés de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca el 30º Aniversario del Colegio de Dietistas y Nutricionistas Dietistas de la Provincia de Catamarca a celebrarse el día 07 de Agosto de 2016.-

ARTÍCULO 2º.- ENTREGUESE copia del presente instrumento a los representantes del Colegio de Dietistas y Nutricionistas Dietistas de la Provincia de Catamarca, conforme a lo establecido por los artículos 7º y 8º de la Ordenanza Nº 3677/03 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 3º.- DE forma.

5) Expte. CD. Nº 3392-V-16: Proyecto de Declaración. Iniciado por el Concejel José Omar Vega. S/Declárase de Interés de la ciudad de SFVC, al Parlamento Federal Juvenil, que organiza el INADI, sobre diferentes temáticas de interés y actuales que promueven el sentido de la no discriminación.

Gírese a la Comisión de SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO.

FUNDAMENTO

Por medio del presente Proyecto se solicita la declaración de interés de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, al Parlamento Federal Juvenil INADI– edición 2016.

El Instituto Nacional contra la Discriminación la Xenofobia y el Racismo (INADI) promueve la organización del Parlamento Federal Juvenil INADI– edición 2016.

El objetivo central es llevar a cabo un encuentro de alcance federal que reúna a estudiantes de nivel secundario de 15 a 18 años, generando espacios de participación para que los y las jóvenes intercambien, dialoguen y discutan entre sí sobre el desarrollo de leyes inclusivas tendientes a prevenir la discriminación y promover una sociedad igualitaria.

Esta propuesta se apoya en la convicción de que la participación y el debate son herramientas centrales para la transformación social y la construcción de una ciudadanía activa, formada y comprometida con la edificación de una sociedad más justa, democrática, inclusiva e igualitaria.

El INADI tiene entre sus objetivos y funciones elaborar políticas nacionales y medidas concretas para combatir la discriminación, la xenofobia y el racismo, diseñando e impulsando campañas educativas tendientes a la valorización del pluralismo social y cultural, y a la eliminación de actitudes discriminatorias, xenofóbicas o racistas.

Asimismo el documento titulado “Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación: la discriminación en Argentina” aprobado por el Decreto Nº 1086 del año 2005, encomienda al INADI “fortalecer las actividades académicas de reflexión sobre el racismo, la discriminación racial y la xenofobia, realizando actividades durante el curso académico de sensibilización a los estudiantes respecto de esas cuestiones”, “garantizar la educación sexual en las escuelas, a fin de que niños, niñas y adolescentes puedan adoptar decisiones libres de discriminación, coacciones o violencia, gozar de un nivel adecuado de salud sexual, asegurar la procreación responsable y prevenir el embarazo adolescente.”

La actividad se organizará con sentido federal, buscando garantizar igual representatividad de los y las jóvenes por cada una de las provincias y por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los alumnos y alumnas que tengan interés en participar, deberán escribir un ensayo sobre alguno de los siguientes ejes: Discriminación por aspecto físico (específicamente en lo que respecta a discriminación por talla grande y por situación socioeconómica). Racismo. Xenofobia. Discapacidad. Acoso escolar y ciberacoso. Violencia de género. Embarazo adolescente. Diversidad sexual. Identidad de género

El jurado estará conformado por el Delegado o Delegada Provincial del INADI, un representante del Ministerio de Educación Provincial y un representante de otros organismos o instituciones de DDHH y protección de niños, niñas y adolescentes provinciales o municipales, del ámbito legislativo o ejecutivo. La terna evaluará los ensayos y seleccionará en función de las siguientes pautas: • Manejo de los conocimientos y profundidad del mensaje • Argumentación • Creatividad y originalidad • Mirada transversal de los derechos humanos • Se evaluará si el o la estudiante pudo desarrollar una mirada crítica respecto de las temáticas planteadas Con el objetivo de promover que la participación de los y las jóvenes sea representativa de la diversidad que caracteriza nuestra sociedad, la terna tendrá en cuenta, de ser posible:

a) Una proporción equitativa de género.

b) La representación regional de toda la provincia.

c) La representación de escuelas rurales.

d) Se promoverá la participación de población con discapacidad (en caso de que este dato haya sido consignado por el alumno o alumna), y de estudiantes de escuelas de Educación Especial.

e) Se promoverá la participación de los pueblos originarios (para el caso de las provincias con población indígena).

El 19 de agosto de 2016 se publicarán los nombres de los y las estudiantes que hayan sido seleccionados para participar del PARLAMENTO FEDERAL JUVENIL. Tres (3) jóvenes representantes de cada una de las 23 provincias del país y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires concurrirán al Parlamento Juvenil que se realizará en el Congreso de la Nación durante la segunda quincena de octubre de 2016, completando cuatro jornadas de trabajo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y dos jornadas en la Ciudad de San Miguel de Tucumán por motivo del Bicentenario de la Declaración de la Independencia.

En el año próximo pasado, en una instancia similar fueron ganadores por Catamarca 4 (cuatro) jóvenes provenientes de diferentes departamentos Capital, Pomán, La Paz y Santa Rosa.

Por la importancia de esta actividad federal es que considero sumamente necesario que este Concejo Deliberante declare el interés Municipal, para propiciar la participación de nuestros adolescentes y jóvenes y puedan tener la misma posibilidad que el resto de jóvenes de todo el país, además la Cámara de Diputados de nuestra provincia propicio el interés parlamentario de esta actividad a fines del mes de mayo.

Conforme lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en el presente Proyecto de Declaración.

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTÍCULO 1º.- Declárese de interés de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, al Parlamento Federal Juvenil que organiza el INADI (Instituto Nacional contra la discriminación, xenofobia y racismo), destinado a jóvenes y adolescentes de 15 a 18 años que asistan a escuelas secundarias de todo el país, que presenten ensayos sobre diferentes temáticas de interés y actuales que promuevan el sentido de la no discriminación de los jóvenes que participen.

ARTÍCULO 2º.- Entréguese copia del presente instrumento, conforme a lo establecido por los artículos 7º y 8º de la Ordenanza N° 3677/03.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

6) Expte. CD. N° 3393-V-16: Proyecto de Declaración. Iniciado por el Concejal José Omar Vega. S/Declárase de Interés de la ciudad de SFVC, las Jornadas de Actualización y Concientización de la Celiarquía "Una Mirada Integral de la Celiarquía".

Gírese a la Comisión de SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO.

FUNDAMENTO

Por medio del presente Proyecto se solicita la declaración de interés de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, las Jornadas de Actualización y Concientización de la Celiarquía "Una mirada integral de la Celiarquía" que se desarrollarán los días jueves 30 de Junio de 8 a 16 hs y viernes 1 de Julio de 8 a 13 hs. En el Salón auditorium Hospital San Juan Bautista, organizado por Ministerio de Salud y Asociación Celiaca de Catamarca, con la disertación del Dr. Eduardo Ángel Cueto Rúa, y el Lic. Ricardo Abraham Wright.

Fundamentación de las Jornadas:

Teniendo en cuenta que la enfermedad celíaca

- Afecta al 1 % de la población
- Que las características propias de la enfermedad condicionan la calidad de vida de la persona afectada.

- Que la detección temprana y el tratamiento oportuno son fundamentales para evitar complicaciones a largo plazo
- Y que el único tratamiento consiste en una dieta libre de gluten o sin TACC de por vida

Resultó entonces imprescindible desde el Estado incluir en las políticas de Salud Pública la temática de la enfermedad celiaca, incorporando el desarrollo de acciones de promoción y atención en las distintas áreas y dependencias del Ministerio de Salud de la Nación.

La Enfermedad Celíaca es una condición permanente de intolerancia al gluten contenido en diversos alimentos, que ocurre en individuos genéticamente predispuestos (niños y adultos), y se manifiesta como una enteropatía mediada por mecanismos inmunológicos. A pesar de que es la enfermedad clínica de origen genético más frecuente de la medicina interna, existen comúnmente largos períodos de tiempo entre el inicio de los síntomas y el diagnóstico, motivando esto a una subestimación de la misma. Esto se debe en parte a la falta del reconocimiento de las diferentes formas en que puede presentarse esta patología por parte de la mayoría de los profesionales de la salud, y al desconocimiento de los métodos de laboratorio más apropiados para efectuar el diagnóstico.

El diagnóstico tardío o la ausencia del mismo se encuentran relacionados con una continuidad de la enfermedad; complicaciones a largo plazo, en muchos casos de gravedad llevando a una muerte injustificada.

Es por esta razón la detección temprana y el tratamiento oportuno revisten fundamental importancia para evitar complicaciones secundarias de esta patología.

La dieta libre de gluten es, hasta el momento, el único tratamiento disponible para la Enfermedad Celíaca, y, el retraso en el inicio de la misma (por falta de diagnóstico oportuno) puede asociarse a un aumento de la morbimortalidad de los pacientes niños o adultos. La adherencia total a la dieta libre de gluten disminuye el riesgo de estas complicaciones hasta igualar a los porcentajes de la población general.

Las dificultades en el tratamiento de la Enfermedad Celíaca se relacionan con la indicación de la dieta libre de gluten sin confirmación diagnóstica; la falta de un adecuado control de los alimentos sin gluten, actualizando las listas permitidas; la falta de acceso a las mismas; la falta de supervisión de la respuesta a la dieta libre de gluten; la discontinuidad del tratamiento al normalizarse los síntomas; la falta de procuración al paciente herramientas que le permitan mantener una adecuada calidad de vida. (GPC).

Estudios preliminares en nuestro país indican una prevalencia de 1 de cada 100 personas es celíaca (habría aproximadamente 400.000 celíacos en Argentina). En Catamarca, tendríamos una población de 3678 celíacos.

Dentro de este marco es fundamental acordar criterios de diagnóstico, tratamiento y seguimiento de la EC en los pacientes de todo el territorio provincial como también trabajar coordinadamente en la oferta de ALG segura y manipulación segura.

Esta jornada permitirá avanzar en el objetivo de trabajar articuladamente entre los distintos actores de la sociedad y brindará la posibilidad de acercarse a la población celiaca para que accedan a una atención de mayor calidad y brindarles herramientas de autocuidado mejorando su calidad de vida.

Marco Teórico de referencia:

La enfermedad celíaca o enteropatía por gluten es una afección inflamatoria que daña la mucosa del intestino delgado debido a la intolerancia al gluten, proteína que se encuentra en el trigo, avena, cebada y centeno.

En su origen intervienen factores ambientales, genéticos e inmunológicos.

La edad de aparición es variable, es más frecuente en la infancia pero también se presenta en la adultez, debiendo sospecharse frente a desnutrición, síndrome de mala absorción, abortos espontáneos recurrentes, diabetes, anemias crónicas de origen inespecífico que no ceden al tratamiento habitual, Síndrome de Down, familiares directos de una persona celíaca, etc.

Los síntomas de la celiaquía suelen ser variados y pueden remitir a otras enfermedades, situación que produce dificultades para el diagnóstico precoz de la enfermedad. Otras veces la enfermedad adopta forma silente y el paciente no evidencia síntomas. En ambos casos resulta difícil arribar al diagnóstico temprano.

La detección temprana y el tratamiento oportuno revisten fundamental importancia para evitar complicaciones secundarias de esta patología.

Hasta el presente no existe terapia farmacológica para tratar la enfermedad. Una vez diagnosticada, su tratamiento consiste en una dieta estricta de alimentos libres de prolaminas tóxicas, que deberá mantenerse de por vida.

La aceptación de esta patología y la adaptación a esta nueva forma de vida conlleva a alteraciones psicológicas como depresión y ansiedad en adultos e irritabilidad en los chicos. El individuo y en su grupo familiar debe realizar un reajuste personal y familiar pasando por distintas fases antes de la aceptación. Aunque los pacientes reciben con alivio el diagnóstico, una posterior sensación de confusión, de negación, rabia y depresión es la primera consecuencia de una fase de crisis que debería culminar en la aceptación de la EC

Es fundamental incluir a salud mental en este proceso de diagnóstico y seguimiento de la EC brindando herramientas a los profesionales de la salud en el manejo de los pacientes como a la comunidad celiaca en la aceptación y resiliencia de esta patología.

De igual manera consideramos que es esencial comenzar sensibilizando y capacitando sobre celiaquía a todas las personas que manipulan y elaboran comidas Libre de Gluten – Sin TACC en hospitales, centros de salud de la provincia, restaurantes, hoteles y comercios.

No solo se debe tener en cuenta a la hora de realizar las compras, manipular y elaborar un producto las marcas permitidas libre de gluten sino también conocer y manejar perfectamente las normas de bioseguridad para evitar toda posible contaminación cruzada con gluten.

El Código Alimentario Argentino, como norma fundamental en materia alimentaria, contiene toda la legislación vigente que hace a la elaboración, transformación, transporte, distribución y comercialización de todos los alimentos para el consumo humano, así como las facultades y obligaciones de las autoridades sanitarias, como órganos de aplicación de esta ley. Sus normas abarcan productos alimenticios elaborados y envasados, aditivos alimentarios, bebidas, materiales de envases, y normas de rotulación, así como normas relativas a establecimientos productores, elaboradores, fraccionadores, transportistas, exportadores o importadores.

Por lo tanto, toda persona, empresa, comercio o establecimiento industrial que se dedique a la actividad alimentaria, debe cumplir con su normativa, como asimismo solicitar la aprobación de sus productos a la autoridad sanitaria que resulte competente, en el lugar donde esté radicado el establecimiento elaborador.

Objetivos de las Jornadas

- a) Generar recomendaciones basadas en evidencia científica a mejorar el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de la EC.
- b) Actualizar conocimientos en EC, intolerancia al gluten no celiaca y alergia al gluten.
- c) Generar conciencia en la importancia del correcto manejo de la medicación Sin TACC.
- d) Conformar la Red de Celiacía
- e) Garantizar la oferta de ALG en forma segura en Instituciones de Salud, Hoteles, Restaurantes y comercios expendedores de comida.
- f) Generar conciencia de la importancia de las Buenas Prácticas de Manufactura LG para la salud de los consumidores celiacos.
- g) Sensibilizar a la población celiacía sobre las particularidades de la EC, importancia de su participación y compromiso en modificar hábitos en el ámbito familiar como social.

Siendo estas jornadas, conforme sus objetivos, de fundamental importancia en vista que se trata de una actividad que propende a la divulgación, conocimiento, experiencia y extensión de carácter científico y con una finalidad es de evidente interés comunitario, solicito a mis pares su acompañamiento en el presente Proyecto de Declaración.

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTÍCULO 1º.- Declárese de interés de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, las Jornadas de Actualización y Concientización de la Celiacía "Una mirada integral de la Celiacía" que se desarrollarán los días jueves 30 de Junio de 8 a 16 hs y viernes 1 de Julio de 8 a 13 hs. En el Salón auditorium Hospital San Juan Bautista, organizado por Ministerio de Salud y Asociación Celiaca de Catamarca, con la disertación del Dr. Eduardo Ángel Cueto Rúa y el Lic. Ricardo Abraham Wright.

ARTÍCULO 2º.- Entréguese copia del presente instrumento, conforme a lo establecido por los artículos 7º y 8º de la Ordenanza N° 3677/03.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

7) Expte. CD. N° 3394-H-16: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por la Concejala María Jimena Herrera. S/Dispónese el reacondicionamiento total de la plaza "Héroes de Malvinas", ubicada en el B° General Paz del sector norte de nuestra ciudad Capital.
Gírese a la Comisión de PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS.

FUNDAMENTO

El presente proyecto de ordenanza, puesto a consideración de los señores concejales tiene como fin solicitar al departamento ejecutivo Municipal de San Fernando del Valle Catamarca, por intermedio del área correspondiente proceda a realizar el Reacondicionamiento total e instalación de cámaras de seguridad en la plaza "Héroes de Malvinas" ubicada en el barrio General Paz, entre las calles Alejandro Russo y Juan Pablo Vera.

Motiva esta propuesta el hecho de que la plaza es muy concurrida por niños, adolescentes, familias y público en general.

De un tiempo a esta parte se observa como la falta de mantenimiento: luminaria adecuada, forestación, juegos dañados, pérdidas de agua, entre otros aspectos fue convirtiendo este espacio en un ámbito propicio para que ocurran hechos delictivos.

La plaza colinda con una iglesia y una canchita de futbol que carecen de cuidado. En torno a la canchita hay mucha maleza, lo cual permite que en horas de la noche delincuentes se oculten y aprovechen la salida de los Feligreses de la iglesia ó de las personas que transitan regreso a su trabajo para cometer actos delictivos.

También el consumo de alcohol y/o drogas que causan descontrol en el lugar es debido a la falta de presencia policial y de cámaras de seguridad que favorecen también a que estas situaciones delictivas se repitan diariamente.

Este pedido apunta a convertir este paseo en una plaza atractiva y segura recuperando el espacio para las familias, niños, deportistas, y todos aquellos que circulan por allí y son los verdaderos beneficiarios de este espacio.

Por eso solicito al (DEM) se realice Reacondicionamiento total e instalación de cámaras de seguridad en la plaza "Héroes de Malvinas" del barrio General Paz del sector norte de nuestra ciudad.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares, acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Ordenanza.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA DISPONE

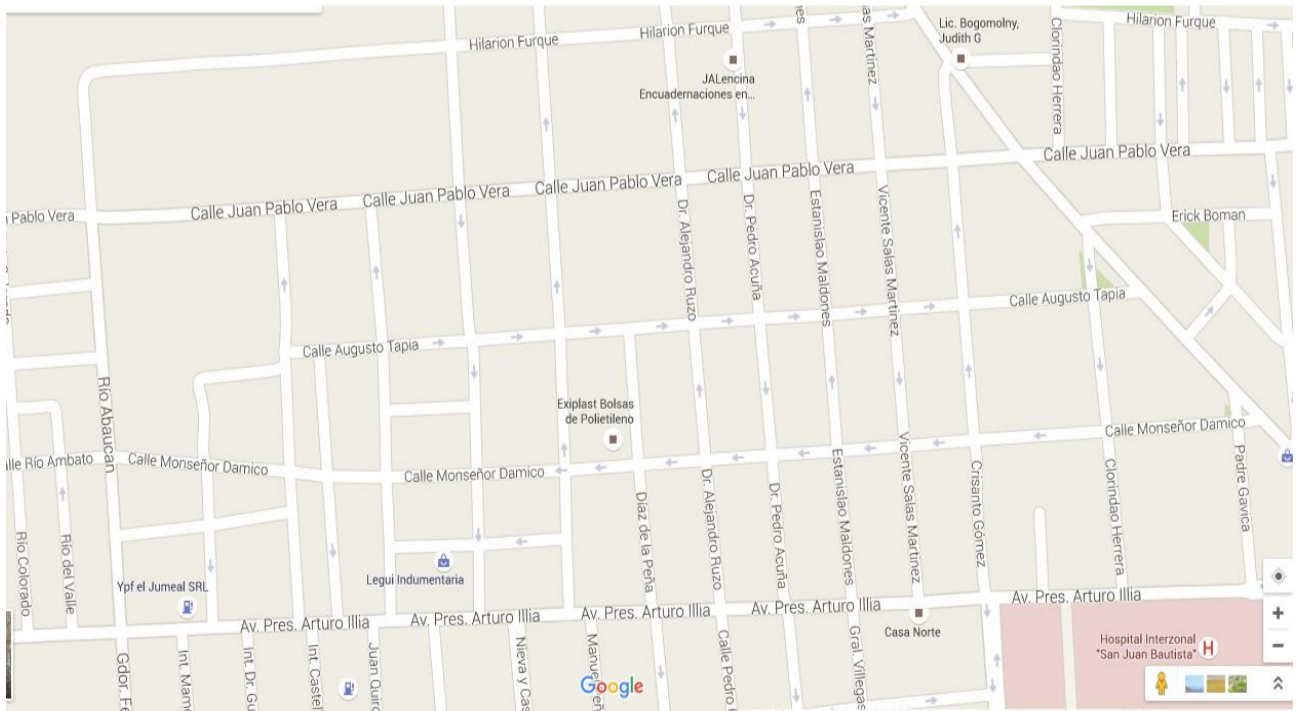
ORDENANZA

Artículo 1º: Dispónese el reacondicionamiento total de la plaza "Héroes de Malvinas" ubicada en el barrio General Paz del sector norte de nuestra ciudad.

- Luminaria led.
- Designación de personal de mantenimiento y/o limpieza.
- Creación de espacios verdes.
- Juegos modernos.
- La poda de árboles.
- Un sistema de riego para las plantas.
- Marcación perimetral de la plaza.
- Un escenario para que se puedan realizar actividades vecinales y/o eventos.

Artículo 2º: Facúltese al Dpto. ejecutivo municipal las partidas presupuestarias pertinentes a efectos del apilamiento de la presente, según las previsiones que determine.

Artículo 5º: De forma.-



8) Expte. CD. Nº 3395-H-16: Proyecto de Declaración. Iniciado por el Concejala María Jimena Herrera S/Declárase Ciudadano Ilustre Post Mortem de la ciudad de SFVC, al Sr. Tomas Bosio, fundador de la Empresa de Transporte Bosio.

Gírese a la Comisión de SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO.

FUNDAMENTO

Don Tomás Bosio nació en Cavour (Provincia de Torino – Italia) el 4 de Marzo de 1885.

Fundó el primer emprendimiento de transporte de pasajeros el día 15 de Noviembre de 1922, realizando los servicios desde Catamarca a La Cocha (Pcia. De Tucumán) en automóviles Ford Modelo “T” alargados para adaptarlos al servicio. En La Cocha se combinaba con el tren, conocido como el “tren de palo” que llegaba hasta San Miguel de Tucumán.

Desde 1935 se incorporan el primer micro- ómnibus de 21 asientos, renovación que se ve interrumpida por la guerra mundial y se reanuda en 1946 con la inclusión de nuevas unidades similares a las anteriores pero con capacidad de 24 a 28 pasajeros.

En 1947 se logra la autorización de la Dirección Nacional de Transportes que autoriza ampliar el recorrido existente hasta la ciudad capital de Tucumán.

En 1969, se obtiene permiso para cubrir el tramo Catamarca- La Rioja, con un servicio diario de ida y vuelta, quedando de ésta manera integrado el actual servicio Tucumán- Catamarca- La Rioja.

En 1979, se obtiene la concesión para la explotación del servicio Catamarca- Santa María (Provincia de Catamarca), pasando por Tafí del Valle, con un servicio diario y un recorrido de 338 kilómetros.

Así sucesivamente, con el correr de los años y las décadas, la Empresa de Transportes Bosio se convirtió en un emprendimiento familiar de servicio a la comunidad catamarqueña.

Es necesario viajar un poco al pasado, y compararlo con el presente para valorar en su verdadera dimensión obras como la realizada por don Tomás Bosio, para así determinar con certeza el merecimiento de un homenaje como el que hoy solicito.

Es para mí un honor gestionar éste humilde homenaje al señor Tomas Bosio, fundador de la empresa, como así también a Eduardo Bosio y Eduardo Alberto Bosio,

Por todo lo expuesto solicito a mis pares, acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Declaración.

EL HONORABLE **CONCEJO DELIBERANTE** DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

Artículo 1º: Declárese Ciudadano Ilustre Post Mortem de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, al Señor Tomás Bosio, en el marco de lo establecido en los Artículos 1º, 2º y 5º de la Declaración Nº 3677/03.

ARTICULO 2º.- Otórguese en reconocimiento a su aporte y vocación de servicio permanente a la sociedad catamarqueña, una medalla y un diploma de honor que serán recibidos por sus familiares.

Artículo 3º: DE FORMA.

9) Expte. CD. Nº 3396-B-16: Proyecto de Comunicación. Iniciada por la Concejala Liliana Barrionuevo. S/Solicita al DEM, realice la construcción de reductores de velocidad en calle Núñez del Prado, antes de llegar a la intersección de calle Ayacucho y en calle Perú antes de llegar a la intersección de calle Caseros. Gírese a la Comisión de PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS.

FUNDAMENTO

El presente proyecto de Comunicación, puesto a consideración de los Señores Concejales, tiene como fin solicitar a la Secretaria de Obras Publicas de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca realice la construcción de reductores de velocidad en calle Núñez del Prado antes de llegar a la intersección de calle Ayacucho; y en calle Perú antes de llegar a la intersección de calle Caseros.-

Esta iniciativa surge por los reiterados reclamos realizados por un grupo de vecinos de la zona que expresaron su preocupación por la alta velocidad a que circulan los vehículos por dichas arterias-

En lo que va del año se han producido varios accidentes de tránsito en esas intersecciones, por lo que solicitan se tomen medidas al respecto para que los conductores bajen la marcha y frenen antes de llegar a las esquinas.-

Por esta razón, se solicita a la Secretaria de Obras Publicas realice la construcción de reductores, para que quienes conducen por las mencionadas calles disminuyan la velocidad, facilitando el cruce de los peatones y se reduzca el riesgo de la producción de siniestros atento que dichas arterias presenta un gran flujo de tránsito vehicular.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares, acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Comunicación.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,
SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACION

Artículo 1º: Solicitase a la Secretaria de Obras Publicas de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca realice la construcción de reductores de velocidad en calle Núñez del Prado antes de llegar a la intersección de calle Ayacucho; y en calle Perú antes de llegar a la intersección de calle Caseros.-

Artículo 2º: De Forma.

10) Expte. CD. Nº 3397-Z-16: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal Nicolás Zavaleta. S/Dispónese el pase a Planta Permanente a todo personal con una antigüedad superior a los seis (6meses), que desempeñe tareas laborales en el ámbito del Municipio de la Capital y/o del Concejo Deliberante con planes de inclusión social y/o becas.

Gírese a la Comisión ESPECIAL PARA LA REGLAMENTACION Y ACTUALIZACION DEL ESTATUTO PARA OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES.

FUNDAMENTOS s/ Estabilidad Laboral Planes de Inclusión Social y/o Becarios

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente de éste honorable cuerpo deliberativo, y por su digno intermedio a los Sres. Concejales, a fin de elevarle para su consideración el presente Proyecto de Ordenanza que tiene por objeto dotar de estabilidad laboral al personal precarizado que viene desempeñando tareas por un plazo mayor a seis meses dentro del Municipio de la Capital y Concejo Deliberante.

Que es de público conocimiento el personal que presta tareas dentro del Municipio o del Concejo Deliberante en calidad de beneficiarios de Planes de Inclusión Social o Becas, en clara contraposición con la ley del trabajo.-

Que estos Planes de Inclusión Social carecen tanto de estabilidad como de seguridad social, en violación a toda normativa de derecho laboral, siendo que los organismos oficiales deben dar el ejemplo en éstas cuestiones para evitar la explotación y el trabajo indigno, asegurando aportes jubilatorios, obra social, seguro por accidentes de trabajo, estabilidad laboral, jornada limitada, retribución justa, salario mínimo vital y móvil, etc.-

Que el personal en éstas condiciones sufre mes a mes la incertidumbre de mantener su fuente de ingreso, aún cuando éste ingreso no se condice con el salario mínimo vital y móvil, ni gozan de la estabilidad del empleado público, ni de la seguridad social obligatoria en toda relación laboral. Que son miles los comprovincianos que se encuentran en ésta situación, y que en forma diaria realizan planteos y quejas, asistiéndoles razón. Que asimismo el presente proyecto de ordenanza tiene por finalidad preservar el erario municipal de eventuales juicios laborales.

Que la Constitución Nacional es clara respecto de los derechos de los trabajadores en su Art. 14 Bis, los cuales a todas luces se ven vulnerados con estas figuras de Planes de Inclusión o Becas.

Asimismo, el estatuto para empleados y obreros municipales establece que el ingreso a la administración pública municipal se considerará a prueba durante los primeros seis meses, no pudiendo mantenerse sine die la situación de precarización.

Por todo ello, y a fin de dotar de estabilidad al personal que en forma precaria desempeña tareas en ámbito de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca y del Concejo Deliberante en calidad de beneficia de becas o programas de inclusión es que solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto que ordenanza, el cual estamos seguros, traerá tranquilidad y seguridad a muchos hogares catamarqueños.-

Dios guarde a los Sres. Concejales.

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: DISPÓNESE el pase a planta permanente a todo personal con una antigüedad superior a los seis meses (6 meses) que desempeñe tareas laborales en ámbito del Municipio de la Capital y/o del Concejo Deliberante con planes de inclusión social y/o becas.

Artículo 2°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a dictar los instrumentos pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1° de la presente ordenanza.

Artículo 3°: Los gastos que demande la presente ordenanza deben ser imputados al presupuesto general de gastos y recursos pertinentes.

Artículo 4°: DE FORMA.

11) Expte. CD. Nº 3398-Z-16: Proyecto de Comunicación. Iniciado por el Concejal Daniel Gustavo Zelaya. S/Solicita al DEM, otorgar Distinción al Mérito San Fernando al flautista y compositor Juan Ignacio Molina. Gírese a la Comisión de SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO.

FUNDAMENTO

Juan Ignacio Molina nació en Catamarca en 1987 y desde los 7 años supo que podía transmitir el lenguaje de los instrumentos aerófonos andinos. Hoy, es Licenciado en Flauta y Música Popular, graduado en la Universidad Nacional de Cuyo (Mendoza). Participó en distintos proyectos musicales en la provincia de Catamarca y en el año 2004 es invitado a participar en la grabación del material discográfico de "Sergio Galleguillo y Los Amigos en vivo" en la provincia de La Rioja.

Fue becado por la Universidad Estadual Paulista para realizar una pasantía en Brasil en el año 2012 y fue nuevamente becado por el Fondo Nacional de las Artes en el 2013. Logró la consagración de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2013 y en 2014 estuvo a cargo de la dirección musical de la puesta en escena de la Delegación de Catamarca en el Festival Mayor de Folclore Nacional e Internacional realizado, en la ciudad en Cosquín (Córdoba). A partir del año 2006, con el guitarrista David Bajda conformó un Dúo de Flauta y Guitarra. En el año 2012 Realizan una gira por Europa, teniendo como principal escenario los países: Eslovenia, Francia, Alemania, Bélgica y España. Durante su estadía en San Pablo forma un proyecto de música con el guitarrista Marcus Wiberg (Suecia), el bajista Peter Mesquita (Brasil), el percusionista y baterista Gabriel Alterio (Brasil) y la cantante Sheila Simmenes (Noruega) para invocar el folclore de los distintos países. En los arreglos muestran distintas influencias y tímbricas. Músicos que se encuentran para intercambiar y crear, a partir de la diversidad cultural uniéndose a través del lenguaje universal de la música. Graban un EP en vivo en Gargolândia Estúdio e Produção Musical (San pablo), se encuentran en plena producción del Disco. Viene desarrollando su carrera solista desde el año 2003 y hoy está presentando su primer disco llamado "Sólo".

Juan Ignacio cuenta que su primer encuentro con la música fue en la escuela. Que su primer contacto con la música quedó muy dentro de su espíritu y es algo que siempre le gusta contar; él iba a la primaria en la escuela 264, en San Antonio F. M. Esquiú. Cursaba a la mañana y a la tarde se dictaban algunos talleres. Iba a culillar, a jugar al fútbol, jugar a las bolillas. Después de tantas siestas de culillar, un día se acerco donde daba clases el Profesor Toro, y le dijo a un amigo que le preguntara al profe si podía aprender. El maestro, ese mismo día le regaló un sikus y la primera canción que aprendió fue canción y huayno, al poco tiempo paso a tocar la quena, todo esto en el año '94. El profesor Toro enseñaba sobre la cultura andina, aprendías a tocar los instrumentos y a construirlos. Después comenzó a ir a los ensayos en su casa y ahí aprendió a bailar algunas danzas y ritmos bolivianos. Al tiempo comenzaron los talleres de la Casa de la Cultura, del mismo San Antonio. Allí aprendo a bailar folclore, tango, música, de la mano del Pof. Simón Jalil y Marcelo Maldonado. Fue un momento importante para el donde la música y la danza estuvieron muy presentes. Iba a la escuela a la mañana con el sikus bajo el brazo y a la tarde a la Casa de la Cultura a bailar y tocar.

Nos comenta que en el año 2012 y 2013 vivió momentos muy importantes, no sé si para ganar popularidad pero considero que fueron "bisagra" en otros aspectos. En marzo del 2012 dio su concierto final de la carrera de música popular, a los días viajó a Brasil, estuvo en San Pablo estudiando 4 meses. Ese mismo año dio el concierto final de la carrera de flauta, presento la tesis y luego viajó a Europa. El viaje lo hizo con David Bajda, un amigo que conoció en la facultad, con el armaron un dúo de Flauta y Guitarra y realizaron conciertos un muchos países de Europa. Cuando volvió de gira en julio se presento en la Fiesta del Poncho con un espectáculo llamado "Sólo" y fue distinguido el premio de consagración del festival. Después de haber pasado por muchos estados emocionales, tantos lugares, haber conocido tanta gente, pudo ver la realidad musical y de músicos en muchas ciudades diferentes, en su tierra natal logra el premio mayor del festival más importante de invierno de todo el País.

Juan Ignacio comenta que lo el logro del Poncho le hizo desarrollar otras habilidades, la sensibilidad se agudizó no tan sólo en la música sino en la vida personal también, crecí muchísimo.

Dice Juan Ignacio que en su música hay un acento muy claro del folclore argentino y el mundo andino, esto fue lo que mamo de niño; que está clara la influencia académica, un poco de jazz y rock. También le gusta mucho la música de los países vecinos, los ritmos del Perú, Brasil, Chile, Bolivia, Colombia, en lo que interpreta seguro existe una brisita de esos países. El va creando su impronta o el sello propio según su mundo sonoro interno. Tal vez la banda sonora de la niñez, de la infancia tenga que ver con eso.

Dice que en Catamarca hay una presencia muy fuerte de la música folclórica y andina. A la gente le gusta mucho, de hecho es un ambiente que la gente busca mucho. Se vive de manera intensa distintos momentos del

año, donde hay festivales como lo es el "Poncho". Todos los músicos, artistas esperan el poncho y la gente también. Y todo eso reúne a la música folclórica, es un género súper social que siempre reúne amigos en un escenario o una guitarreada; y da la oportunidad de conocer, de tocar, compartir y aprender de grandes artistas, grandes músicos, cantores y cantoras que hay en el terruño. Es más, participo en muchos proyectos de Catamarca, tocando y viajando mucho por el interior de Catamarca y por el país, siempre aunados por el mismo sentimiento, la música.

Comenta que cree que en los últimos años Catamarca ha crecido mucho, por un lado están los festivales y peñas multitudinarias, los espacios en las peñas que son más chicos y por otro existen lugares por mencionar algunos como el Cine Teatro Catamarca, el Urbano Girardi donde tocan bandas no sólo de folclore sino de rock, obras de teatro, lugares donde se reúne el arte.

En términos artísticos pienso que hay poca diversidad, o sea faltan espacios de pensamiento, que fomenten otro tipo de repertorio, o tal vez sea la oportunidad nuestra para crearlos. Hace falta que se fomente el espacio íntimo donde se pueda escuchar la profundidad de una baguala o vidala o de una zamba, se pueda disfrutar un concierto de música clásica, escuchar una pequeña orquesta, o un ensamble de vientos, esa corriente nos está faltando. Con respecto a los medios de comunicación deberían tomar un rol más comprometido con el artista para difundir más la gente de nuestra tierra.

La propuesta que le valió la distinción y el aplauso del público del festival del Poncho se llama "Solo", fue netamente instrumental e incluyó dos homenajes realizados a partir de composiciones propias: uno al pueblo de Laguna Blanca, al que el músico visita con frecuencia y donde dicta talleres de música; y su otra composición se la dedicó al montañista Ricardo Córdoba, desaparecido en la cordillera fiambalense, con quien dijo haber compartido muchos momentos.

El profesor Mario Toro lo inició en su relación con los instrumentos de vientos a los que aprendió a arrancarles mágicos sonidos. También reconoce en su formación el aporte de los profesores Simón Jalil y Marcelo Maldonado, desde la Casa de la Cultura de San Antonio, en FME, su lugar de origen; el de Ricardo Bujaldón y el Pedro Farías, músico chileno que tiene asistencia perfecta hace décadas en la Fiesta del Poncho.

A esa formación, le siguió la académica, que realizó en la Universidad de Mendoza, donde entre 2006 y 2012 realizó dos carreras, la licenciatura en flauta y la licenciatura en música popular. "Nos dice que estudiar en la Universidad fue muy bueno, mi cabeza vio y escuchó muchas cosas nuevas que me terminaron de abrir el campo, de mostrarme el abanico de posibilidades de lo que se puede hacer con la música. Fue muy importante, si bien uno sufre la ausencia, la añoranza de estar afuera de su provincia, pero por otro lado se enriquece y puede lograr otras cosas importantes".

Su vínculo con Los Hilos del Viento

Juan Ignacio Molina vivió una doble emoción la noche de entrega de las distinciones del festival. No solo se llevó el premio Consagración en lo musical, sino que sintió una alegría enorme de que el premio Revelación del Poncho 2013 fuera para "Los Hilos del Viento", músicos con los que compartió muchas experiencias.

Es que, según contó, los últimos años cada vez que venía de vacaciones a Catamarca, durante el verano, viajaba una semana a Laguna Blanca a dictar talleres de música. Y así fue como conoció y compartió sus saberes con los músicos que terminaron integrando el conjunto puneño que resultó Revelación del Poncho 2013. En el mes de Abril Próximo pasado Juan Ignacio Molina visitó al intendente Raúl Jalil. El músico le obsequió al mandatario su disco "Solo" el mismo fue presentado el día 15 de abril en el Complejo Cultural- Urbano Girardi.

"Juan Ignacio es uno de nuestros grandes valores artísticos, por eso como lo hacemos con otros jóvenes del deporte o de la ciencia, vamos a seguir apoyando a nuestras promesas en el arte que jerarquizan nuestra cultura", dijo el intendente.

Por todo lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de Comunicación.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º.- EL Concejo deliberante de San Fernando del Valle de Catamarca Vería con Buen Agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgara "Distinción al Merito San Fernando" al Flautista y Compositor Juan Ignacio Molina.-

ARTICULO 2º.- DE acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 3677/03 modificada por la Ordenanza 4440/08, el Departamento Ejecutivo Municipal hará entrega de un Diploma de Honor.-

ARTICULO 3º.- ENTRÉGASE copia del presente instrumento al Sr. Juan Ignacio Molina.

ARTICULO 4º.- DE FORMA.-

12) Expte. CD. Nº 3399-Z-16: Proyecto de Comunicación. Iniciado por el Concejal Daniel Gustavo Zelaya. S/Solicita al DEM, otorgar Distinción al Mérito San Fernando al artesano Néstor David Lagoria. Gírese a la Comisión de SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO.

FUNDAMENTO

Néstor Lagoria reconocimiento a la trayectoria

La Fiesta Nacional e Internacional del Poncho, está hecha de historias y tradiciones, quizás una de las más llamativas es la del artesano Néstor Lagoria, quien construyó su historia junto a la fiesta de los catamarqueños, y se volvió un tradicional asistente a ella. “Yo estuve en todas las fiestas del poncho que comenzó un 5 de Julio de 1967; la fiesta ha ido evolucionado pero muchos destacan a las dos primeras que se hicieron como las mejores”, relata un nostálgico Lagoria.

En cuanto a los cambios que vio desde el año 1967, cuando se realizó la primera edición de la Fiesta del Poncho, Néstor nos comentó: “Antes no se distinguía mucho, como ahora, las artesanías ahora se separan mucho de la tradicional o de la urbana u otra; y en esa época se juntaba lo que era la producción también, venían de Pomán por ejemplo con la Nueces, y Chumbicha con la Naranja.

Volviendo a la historia de la Fiesta que en sus comienzos se hizo en la Manzana del Turismo, hasta su nueva casa en el predio Ferial Catamarca, el artesano capitalino nos dijo: “Después hubo muchas fiestas buenas; después hubo tres años que no se hizo, la primera fue en un gobierno militar por que no había presupuesto, después fue cuando se murió el Gral. Perón y la otra cuando falleció Don Vicente Saadi, después en el '82 con lo de Malvinas se hizo la feria artesanal, pero no el festival folclórico”.

“Estuvimos en varias partes primero en la Manzana del Turismo, después en el Polideportivo, después en el Regimiento y ahora estamos en este hermoso predio, que es uno de los mejores predios del país”, recordaba el artesano de nuestra provincia, único asistente a la Fiesta del Poncho con **asistencia impecable**

En cuanto a su primer encuentro con la fiesta de todos los catamarqueños, Lagoria nos contó. “yo tenía 23 años cuando vine por primera vez, siempre como expositor; en esa época representando al Grupo Roberto Grey de 13 tallistas, de los cuales solo quedo yo”.

“Yo empecé con el tallado antes del poncho en el año 1965, ahí lo conocí a Roberto Grey y comencé con él, después en el 66 se hizo un concurso en el salón de turismo y lo gané yo, estaba asustado por que no me lo esperaba nunca”.

Sobre sus primeros encuentros con el oficio, para sacarle su mejor cara: Néstor Lagoria, nos dijo: “Yo tenía cierta facilidad, en la escuela secundaria ya estaba castigado por que hacia esculturas con la tiza, lo hice a San Martín, Belgrano, Fray Mamerto Esquiú, Juan Manuel de Rosas y Facundo Quiroga, los tengo desde esa época; las hacía con una hojita de afeitar, meta tallar y soplar”.

En el día de hoy, Néstor Lagoria, fue premiado por su trayectoria dentro de la Feria Artesanal del Poncho, donde ganó diez premios como el mejor dentro de su rubro, a lo que dijo: “Es una gran vidriera para el país, para mi estar en cada una de las fiestas y formar casi una familia con todos los colegas, que año tras año vienen a esta fiesta”.

“Para mí lo de hoy fue muy gratificante, porque no me lo esperaba, que reconozcan mi trayectoria, y mi historia dentro de esta fiesta a la cual quiero mucho y la siento mía”, manifestaba un emocionado Néstor Lagoria.

En cuanto a si alguno de sus familiares directos continúan con esta muy linda tradición de artesano de la madera, Néstor nos dijo. “No. Tengo una hija que le gusta la pintura, ahora tengo dos nietitos chiquitos, a los cuales les gusta, por ahí los tengo muchas horas en el taller aprendiendo; además tengo un par de alumnos que están conmigo aprendiendo”.

Después de tantos años de estar presente y de ser participe en la evolución que tuvo la Fiesta del Poncho y de ver los cambios que tuvo a lo largo de sus 43 años de vida, el artesano destacó: “la veo muy linda, mucho mejor, con algunas falencias, pero cosas que se pueden solucionar de la mejor manera, pero como catamarqueño estoy muy orgulloso de tener esta fiesta y de mostrarla al país”



Al respecto, el Gerente del Mercado Artesanal, Armando Corpacci, de la Cámara Argentina de Turismo, con motivos de cumplirse 40 años de la declaración de la Virgen del Valle como Patrona del Turismo, les encomendó la realización de una talla en madera de la imagen original de Nuestra Virgen tal como fuera descubierta.

"En un principio, pensamos que solo sería un presente más, hasta que nos dieron la gran noticia que nuestra imagen viajaría a Roma para ser obsequiada al PAPA FRANCISCO. "Para nosotros significa un gran logro, como catamarqueño es un orgullo que nuestra querida Madre nos represente como muestra de una fuerte devoción y que nuestras artesanías sean elegidas como testimonio de nuestro acervo cultural", destacaba Corpacci.

La imagen de 52 cm fue realizada en madera autóctona, tallada en algarrobo por el destacado artesano Néstor David Lagoria, y para la ocasión se confeccionó un empaque especial, una bolsa de cuero vacuno piro grabada y pintada a mano cocida con cuero de cabra, realizada por la reconocida artesana Carmen Pantoja.

De esta manera, las Artesanías de nuestra provincia trascienden las fronteras del País, para difundir y promover nuestro valioso patrimonio cultural.

Lagoria se dedica a la artesanía desde hace más de 50 años prácticamente desde toda la vida, nacido en Santa María, Catamarca;

Comienza su oficio desde niño, aproximadamente desde los 16 años, las primeras obras realizadas gustaron, las cuales las vendió para ayudar a la economía familiar, con éste recurso aliviaba a su padre que trabajaba en la estafeta de correo, por el cual vivieron en varias localidades del interior de Catamarca.



Participo en la Primera Fiesta Nacional del Poncho en el año 1967, presentando tallas de su producción, en ese entonces con el gobierno del Presidente Onganía que se hizo presente en la inauguración, en aquel momento ganó el 1º Premio a la mejor Artesanía.

La talla de la imagen de la Virgen del Valle la realizó muchas veces, pero lo que lo emocionó en forma especial fue la que realizó y que llegó al Papa Francisco; comenta que fue un honor, mandó una carta de salutación al Papa, contándole su oficio, su vida como artesano, también saludos de parte de su familia, pidiéndole bendiciones, un orgullo para mí y para toda mi familia, nos cuenta emocionado.-

Existen tallas de la Virgen por ejemplo la que se encuentra en la Gruta realizada en el año 1977, por encargo del Padre Soncini, la imagen de la Virgen que se encuentra en el Paso San Francisco, también mandamos una a Ushuaia, otra en el Museo del Poncho,

También llevaron un Cristo a San Remo, Italia, tallas de águilas que las compraron para llevarlas a Estados Unidos, de gauchos que fueron a Suiza, a Alemania, entre otras.

La materia prima con al que trabajo son madera que están en los campos tienen muchos años, mi trabajo es seleccionarlas, dependiendo del proyecto que tengo es la madera que utilizo, por ejemplo para las tallas de la Virgen utilizo algarrobo, una vez seleccionada la materia prima, comienza la transformación ... hasta llegar a la imagen deseada.

Recorrí el país representando a Catamarca que eso me llena de orgullo, pero por lejos el regalo más significativo fue que mi obra llegue a manos del Papa Francisco-



Entre sus premios figuran 1º Premio Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 1967, en el año 2001, 2005 y 2011, Premio a la Trayectoria Fiesta Nacional e Internacional del poncho 2013, Premios en FECOR Córdoba y Premio Medalla de Honor en Rosario.



Néstor David Lagoria es uno de los orgullos de nuestra Catamarca, su obra trascendió las fronteras de la Provincia: sus logros llevan la cultura y tradición de Catamarca al País y el mundo, Es el único artesano de asistencia perfecta en las ediciones de la Fiesta nacional del Poncho. Por lo expuesto y fundamentado solicito el apoyo de mis pares para la aprobación del presente proyecto de Comunicación.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
SANCIONA LA SIGUIENTE**

COMUNICACION

ARTICULO 1º.- EL Concejo deliberante de San Fernando del Valle de Catamarca Vería con Buen Agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgara “Distinción al Merito San Fernando” al artesano Néstor David Lagoria.-

ARTICULO 2º.- DE acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 3677/03 modificada por la Ordenanza 4440/08, el Departamento Ejecutivo Municipal hará entrega de un Diploma de Honor.-

ARTICULO 3º.- ENTRÉGASE copia del presente instrumento al Sr. Néstor David Lagoria.-

ARTICULO 4º.- DE FORMA.

13) Expte. CD. N° 3400-M-16: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal Juan Cruz Miranda. S/Creáse en el ámbito de la Municipalidad de SFVC, el Consejo Municipal para las personas con Discapacidad. Gírese a la Comisión de SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO.

FUNDAMENTO

Que resulta necesario impulsar la creación de un sistema de protección y promoción integral de las personas con discapacidad a nivel municipal el que será puesto en marcha con la concomitante creación de un Consejo Municipal de las Personas con Discapacidad, en consonancia con las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Dicha convención y su protocolo facultativo fueron aprobados en nuestro país por la Ley Nacional N° 26.378.

Que el 11 de diciembre de 2014 se promulgó la Ley Nacional N° 27.044 por la que se le otorga jerarquía constitucional en los términos del artículo 75 inciso 22, a dicha Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Que dicho tratado internacional tiene como objeto “promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente”.

Que teniendo en consideración el posicionamiento de la Convención en materia de discapacidad en general y en especial en materia de participación de las personas con discapacidad y las organizaciones sociales de y para personas con discapacidad, en lo que hace a mecanismos de seguimiento y supervisión del cumplimiento de los derechos humanos, es que se propone además la creación de un Observatorio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Que a nivel nacional se creó mediante Decreto N° 806/2011 P.E.N. el Observatorio de la Discapacidad, bajo la órbita de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS).

Que dicho Observatorio se creó con la misión de “generar, difundir, actualizar y sistematizar la información que se recopile de las distintas fuentes, tanto públicas como privadas, en la materia y efectuar el seguimiento de la aplicación y cumplimiento en los distintos ámbitos, de las cláusulas de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, ratificada por la Ley N° 26.378”.

No obstante, cabe destacar que en las Observaciones finales del Comité Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de fecha 27 de septiembre de 2012, el Comité recomienda al Estado Argentino que “designa un mecanismo nacional independiente de vigilancia que se ajuste plenamente a los Principios de París y que garantice, con carácter prioritario, la plena participación de las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan en el proceso de supervisión.

Ello nos lleva a disponer de la creación de un Consejo Municipal para las Personas con Discapacidad, con la participación de organismos gubernamentales y horizontal, que garantice la participación y el dialogo de las personas con discapacidad, las organizaciones de y para personas con discapacidad y los organismos gubernamentales.

Estos Entes se constituyen a través de su significativa relevancia Institucional, en un factor gravitante y activo en el cual están representados todos los sectores con responsabilidad en la temática de la discapacidad, teniendo como función esencial la promoción, coordinación y el asesoramiento a las autoridades Municipales y su control, en los postulados de su Ordenanza local, en el que lateralmente pasado su primer periodo de gestión, se le debe crear una estructura con las características ejecutivas, para el sostenimientos logístico de las actividades administrativas y técnicas, de lo contrario estos Organismos se fragmentan en otros casos se disuelven, también pueden mantenerse pero dependerá de algunos factores de decisión, de atender la temática o no y de la excelencia de los recursos humanos que lo conforman.

Como sustento filosófico, nuclea a los representantes en pos de un ideal materializado en una herramienta válida para impulsar políticas, coordinar acciones y optimizar recursos. En fin, estar unidos ante el desafío que es la discapacidad, su problemática, su consecuencia y alternativas de solución.

Se sustenta en el accionar solidario entre el Organismo Oficial y la comunidad organizada para orientar, promover, coordinar, concretar y convenir las políticas relacionadas con las personas con discapacidad, para la

equiparación de oportunidades en general y en particular la atención sanitaria, la rehabilitación, educación, deporte, recreación, y la promoción de todas las estrategias necesarias para obtener una ocupación productiva para la persona con discapacidad, fortaleciendo el acceso a la vida cotidiana de nuestra sociedad. Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento con su voto positivo en el presente Proyecto de Ordenanza.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA CON
FUERZA DE
ORDENANZA:**

Consejo Municipal para las Personas con Discapacidad

Artículo 1º: Créase en el ámbito de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca el Consejo Municipal para las Personas con Discapacidad como órgano que favorezca el diseño de políticas públicas en la materia, y como ente consultivo con participación ciudadana y funciones de asesoramiento integral en materia de discapacidad a organismos oficiales municipales y organizaciones sociales relacionadas a la temática de la discapacidad y de los derechos humanos, como a cualquier entidad que lo requiera.

Artículo 2º: El Consejo Municipal para las Personas con Discapacidad dependerá de la Secretaria de Salud y Bienestar Social de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca o el organismo que la reemplace y quedará constituido por:

- a) El Secretario/a de Salud y Bienestar Social de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.
- b) Un (1) representante titular y un (1) suplente designado por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Capital.
- c) Un (1) representante titular y un (1) suplente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud de la Municipalidad de la Capital.
- d) Un (1) representante titular y un (1) suplente de la Dirección de Salud Mental de la Municipalidad de la Capital.
- e) Un (1) representante titular y un (1) suplente de la Secretaria de Educación
- f) Un (1) representante titular y un (1) suplente de la Secretaria de Cultura y Deporte
- g) Un (1) representante titular y un (1) suplente de la Dirección de Discapacidad de la Provincia.
- h) Un (1) representante titular y un (1) suplente de la Universidad Nacional de Catamarca
- i) Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil (Asociaciones Civiles, Fundaciones, etc.) con domicilio en esta ciudad, que tengan como objetivo la atención y protección integral de las personas con capacidades diferentes.

Artículo 3º: Entiéndase por personas con discapacidad a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. *(Artículo 1º, inciso 2º de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad)*

Artículo 4º: Serán funciones del Consejo Municipal de las Personas con Discapacidad:

- a) Asesorar al Departamento Ejecutivo mediante propuestas para la implementación de acciones y políticas relativas a la atención, promoción y equiparación de oportunidades de las personas con discapacidad en el ámbito de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.
- b) Promover planes, programas y acciones culturales, deportivas, recreativas, de prevención primaria, secundaria o terciaria (medicina de rehabilitación).
- c) Presentar ante el Concejo Deliberante propuestas relativas al tema.
- d) Promover la eliminación de barreras físicas y sociales que obstaculicen el desarrollo pleno de las personas con discapacidad.
- e) Coordinar criterios y acciones con los Entes Provinciales y Nacionales con incumbencia en el tema de referencia.
- f) Establecer mecanismos y criterios coordinados entre los distintos Organismos y Entidades de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.
- g) Recibir inquietudes y/o propuestas de personas discapacitadas o no, y de la comunidad Local.
- h) Crear y mantener actualizado un registro de Instituciones de y para personas con necesidades especiales, o vinculados en forma directa o indirecta a la temática.
- i) Cooperar con el Departamento Ejecutivo en la elaboración de estadísticas, registro de las personas y todo instrumento que contribuya al diseño de planes y programas ajustados a las necesidades Locales.
- j) Alentar el accionar de las Entidades sin fines de lucro orientadas a la atención, promoción e integración de las personas con discapacidad.

- k) Elaborar diagnósticos Locales para la detección de personas que no reciban adecuada atención procurando su inserción en los recursos comunitarios existentes.
- l) Promover la toma de conciencia comunitaria del tema de la discapacidad y de las personas con necesidades especiales.
- m) Analizar la situación actual de las personas con discapacidad y detectar los obstáculos que dificultan la plena inclusión social para impulsar la formulación de políticas que contribuyan a establecer una sociedad inclusiva y favorable para el progreso y desarrollo de esta población.
- n) Aprender los aspectos de la discapacidad comunes a toda la provincia, en particular del municipio de la capital y de las diferentes zonas, como así también los de las organizaciones de personas con discapacidad y de organizaciones civiles representativas o que las representen.
- o) Evaluar las acciones desarrolladas en torno a la temática y proponer medidas para la instrumentación de las políticas públicas provinciales y municipales.
- p) Elaborar instrumentos para el cumplimiento de los objetivos del Consejo, asesorando sobre lineamientos en políticas de promoción, planificación y coordinación en la temática de la discapacidad, recomendando y formulando propuestas;
- q) Coordinar el tratamiento de temas de interés común, con entidades gubernamentales, con otras entidades involucradas en la temática y especialmente con el Consejo Federal de Discapacidad y otros cuerpos afines municipales, provinciales y nacionales;
- r) Evaluar periódicamente los resultados alcanzados en la aplicación de las políticas y las acciones propuestas.

Artículo 5º: El Consejo Municipal para las Personas con Discapacidad será considerado como órgano representativo del Conjunto de Personas con Discapacidad residentes en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, con facultades para intervenir en tal carácter ante organismos públicos y privados, nacionales, provinciales y municipales.

Artículo 6º: El Consejo tendrá las siguientes autoridades:

- a) Presidente
- b) Vicepresidente
- c) Secretario
- d) Vocales

Artículo 7º.: El Consejo, en cumplimiento de sus funciones, podrá requerir asesoramiento y participación de entidades que nucleen profesionales relacionados con la atención de las Personas con Discapacidad en nuestra ciudad, como así también de todas aquellas instituciones privadas o públicas de reconocida competencia en la temática.

Artículo 8º: El Departamento Ejecutivo Municipal debe establecer anualmente en el Presupuesto General de Recursos y Gastos de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, las partidas necesarias para el funcionamiento del Consejo Municipal para las Personas con Discapacidad.

Artículo 9º: Es autoridad de aplicación de la presente ordenanza la Secretaria de Salud y Bienestar Social de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Artículo 10º: La autoridad de aplicación, reglamentará la presente ordenanza, dentro del plazo de sesenta (60) días de vigencia de la misma.

Artículo 11º: Adhiérase la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca a la Ley Provincial N° 4848 de Régimen de atención integral a las personas con discapacidad

Artículo 15º: De forma

14) Expte. CD. N° 3401-V-16: Proyecto de Comunicación. Iniciado por el Concejal Diego Andrés Villafañez S/ Solicita al DEM, informe sobre los trabajos realizados por la empresa Aguas Catamarca, S.A.P.E.M, en calle Mota Botello, en el tramo comprendido entre AV. Alem y calle Dr. Luis Ahumada. Gírese a la Comisión de PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS.

FUNDAMENTO

El presente Proyecto de Comunicación puesto a consideración de los Señores Concejales tiene como fin solicitar que el Departamento Ejecutivo Municipal, en virtud de las facultades conferidas por el art. 141º de la Carta Orgánica Municipal; remita un informe sobre los trabajos realizados por la empresa Aguas de Catamarca S.A.P.E.M., en calle Mota Botello, en el tramo comprendido entre Av. Alem y calle Dr. Luis Ahumada; correspondiente a la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

En la presente iniciativa se considera las atribuciones que tiene este Cuerpo Deliberativo, y haciendo uso de la facultad que le otorga la Carta Orgánica Municipal, la que en su Capítulo III “De los Servicios Públicos”, art. 141º, reza *“La Municipalidad ejercerá el poder de policía en la prestación de los servicios públicos que no son brindados por esta y que no estén bajo su directa organización, sean éstos prestados por empresas u organismos públicos, mixtos o privados, debiendo ejercer las facultades de fiscalización y vigilancia que le son propias en defensa de los usuarios”*.

En virtud de las atribuciones conferidas en el citado artículo, el pedido de informe tiende a brindar información fehaciente sobre el motivo de las acciones acaecidas por la empresa y sobre todo, llevar tranquilidad a los vecinos del sector, quienes se mostraron inquietos antes los diversos trabajos realizados oportunamente, lo cual generó numerosos inconvenientes a los vecinos domiciliados sobre calle Mota Botello.

Según lo manifestaron los vecinos del sector, requirieron las explicaciones del caso, tanto a los operarios como en la empresa misma, pero en ambos casos no supieron darles las verdaderas causas de los trabajos efectuados.

Por todo lo antes mencionado, solicito a mis pares el acompañamiento con su voto positivo del presente Proyecto de Comunicación, tanto en lo general como en lo particular.

**EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**

Sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: EL Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, solicita que el Departamento Ejecutivo Municipal, en virtud de las facultades conferidas en el art. 141º de la Carta Orgánica Municipal; se dirija al Poder Ejecutivo Provincial y a sus entes autárquicos dependientes, a los fines de requerir el envío de información sobre el tipo y motivos de las obras realizadas por la empresa Aguas de Catamarca S.A.P.E.M., en calle Mota Botello, en el tramo comprendido entre Av. Alem y calle Dr. Luis Ahumada; correspondiente a la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 2º: DE FORMA.
